

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 261-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de abril de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 028-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 16 de enero de 2024; Informe N° 005-2024/RUI-FCI-UNAJ, de fecha 18 de abril de 2024; Carta N° 269-2024-FCI-UNAJ, de fecha 19 de abril de 2024; Oficio N° 0227-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024; Acuerdo N° 393-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 028-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2024, el Secretario General, informa que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora mediante Acuerdo N° 006-2024-SO-CCO, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024, acordó por unanimidad, devolver el expediente a Vicepresidencia Académica, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 005-2024/RUI-FCI-UNAJ, de fecha 18 de abril de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, informa la reprogramación de fecha de sustentación del borrador de tesis denominado "ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA TIMER EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA PLAZA DE ARMAS DE SAN ANTONIO DE PUTINA", por la Bach. ROXANA SURCO MAMANI, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante Carta N° 269-2024-FCI-UNAJ, de fecha 19 de abril de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingeniarías, informa que realizada la revisión de los documentos, eleva el mismo a su despacho para la emisión de la resolución, señala también que la defensa de la tesis se realizara de manera presencial;

Que, mediante Oficio N° 0227-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, Vicepresidencia Académica, de la revisión del expediente de la tesis titulada "ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA TIMER EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA PLAZA DE ARMAS DE SAN ANTONIO DE PUTINA", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 393-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA TIMER EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA PLAZA DE ARMAS DE SAN ANTONIO DE PUTINA", presentado por la bachiller ROXANA SURCO MAMANI;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : PIZARRO VIVEROS, HENRY

JURADOS

Presidente : ABARCA SUCA, JHON EDUARDO

Segundo Miembro : QUISPE MAMANI, URIEL

Tercer Miembro : AQUINO LARICO, ELMER RODRIGO



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 261-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la bachiller: **ROXANA SURCO MAMANI**, para que sustente la tesis denominada "ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA TIMER EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA PLAZA DE ARMAS DE SAN ANTONIO DE PUTINA", conducente a la obtención del Título Profesional de **Ingeniero en Energías Renovables**.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 25 de abril de 2024.
Hora : 16:00 horas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OGI
Arch./2024

KVCQ

I-210-0007-2024

